



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2013 01068 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Leonardo de Jesús Díaz Ortiz
Demandado	Hernando de Jesús Castrillón Morales y otro
Decisión	Incorpora y ordena oficiar

Mediante memorial del 12 de marzo pasado y en respuesta al requerimiento realizado por el juzgado en auto del 10 de febrero de esta anualidad, el apoderado de la parte demandada informó que requirió al perito grafólogo pero que han tenido inconvenientes para acceder al Almacén de evidencias de la Fiscalía y adjuntó Oficio de autorización de acceso a dicho almacén, expedido el 18 de septiembre de 2020 y suscrito por la señora Maria Licinia Orozco Torres en calidad de Fiscal 121 de la Unidad de delitos contra la administración pública.

En memorial posterior, del 13 de abril pasado, indicó que ha tratado de contactarse con el perito Luis Fernando Aguirre Sepúlveda en su número de celular, pero no ha logrado comunicarse con él, y solicita se le requiera para que aporte el dictamen.

En ese orden de ideas, se dispone Oficiar al perito grafólogo LUIS FERNANDO AGUIRRE SEPÚLVEDA, con el fin de que proceda en forma inmediata a la elaboración (si aún no se ha realizado) y a la aportación del dictamen pericial para el cual fue nombrado, so pena de sanción por incumplimiento a sus deberes. Por Secretaría remítase el oficio correspondiente al correo electrónico luisaguirres@gmail.com.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Notificación por estado N° 60 de abril de 2021.

JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d88a9a3a2f19811b7b4e7517c6d7b5e87b7f192b30097908124cebc1f525a465**
Documento generado en 17/04/2021 08:54:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.

Notificación por estado N° 60 de abril de 2021.